



Información proporcionada por Superintendencia de Salud

Notificación y gestión de pacientes GES, Ley Ricarte Soto y CAEC en condición de urgencia vital o secuela funcional grave

Última actualización: 16 marzo, 2026

Descripción

Si eres un prestador de la salud, debes notificar a la Superintendencia de Salud cuando recibas a un paciente GES, Ley Ricarte Soto o CAEC en condición de urgencia vital o secuela funcional grave.

Haz el trámite durante todo el año en el **sitio web de la Superintendencia de Salud**.

Revisa qué necesitas para acceder

Debes tener clave de acceso de la Superintendencia de Salud. La debe solicitar el director médico del establecimiento de salud al siguiente correo electrónico: sarmijo@superdesalud.gob.cl, con copia a fsoto@superdesalud.gob.cl y mgonzalez@superdesalud.gob.cl.

Conoce más detalles

Al establecimiento asistencial se le solicitará informar los antecedentes sobre:

- Personas que se encuentren en una condición de salud garantizada explícitamente (GES) que implique riesgo vital o secuela funcional grave.
- Personas beneficiarias de la Ley N° 20.850 (Ley Ricarte Soto) que:
 - Ingresen al establecimiento por cualquier condición de salud que implique urgencia vital o secuela funcional grave.
 - Ingresen al establecimiento por cualquier condición de salud garantizada explícitamente (GES) que implique riesgo vital o secuela funcional grave.
 - Requieran hospitalización por una condición de salud garantizada explícitamente (GES).
- Personas beneficiarias de una Isapre que se hospitalizan por cualquier condición de salud, para que se activen los beneficios CAEC (Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas) u otros, según corresponda, que han sido derivadas de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas (UGCC), gestionándose su traslado al prestador en que obtendrá los mayores beneficios.

Importante: el manejo de los datos está sujeto a las disposiciones de la [Ley N° 19.628](#), sobre protección de la vida privada.



alguna de las siguientes opciones:

- Ingreso paciente GES.
- Ingreso personas beneficiarias Ley Ricarte Soto.
- Ingreso personas beneficiarias Isapre para activación de beneficios (CAEC u otros).

Completa los datos y envíalos.